

Fecha de Actualización	Dependencia
5/02/21 01:10 PM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Mediante el diálogo, la concordia y el respeto, propongan las partes soluciones justas y satisfactorias a sus intereses y a sus diferencias, evitando juicios largos y la confrontación entre ambos.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
Ser trabajador del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Administración Pública Municipal, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Estado de Tabasco. Debiendo presentar identificación oficial, último recibo de pago y documentos relacionados con su problemática.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
I. Brindar asesoría gratuita, II. Llenado de cédula de atención al trabajador, III. Recepción de su declaración, IV. Girar citatorio al Titular de la Entidad Pública para audiencia conciliatoria, V. Desahogo de audiencia conciliatoria y se levanta constancia, VI. Si no hay arreglo, y lo solicita el trabajador, turnar el procedimiento al Procurador Auxiliar de lo Contencioso para elaborar la demanda, VII. Si hay arreglo, se elabora acta o convenio, que lo ratifican ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Gratuito.
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 horas Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado. Calle Sindicato de Agricultura no. 601, Esq. Tulipanes. Fraccionamiento Lago Ilusiones.C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
Asesoría jurídica, convenios y arreglo conciliatorio de la problemática laboral. De 8 a 15 días hábiles.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Trabajador del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de la Administración Pública Municipal, así como de Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Estado de Tabasco. Beneficiarios o representantes sindicales.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Lic. César Fernando Mier y Concha Jiménez Procurador de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado Teléfono: 99 33 14 32 23
FUNDAMENTO JURÍDICO
Artículos 104 bis-A, 104 bis-B y 104 bis-C de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.